

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ("CB'S"), CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO ("CEDES"), Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO ("PLRV'S"), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$120,000,000,000.00 (CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DÓLARES O EUROS (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO ("BBVA" O EL "EMISOR"), SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 500,000 DE CB'S ADICIONALES CON VALOR NOMINAL DE US\$100.00 (CIEN DÓLARES 00/100) EQUIVALENTES \$[•] ([•] PESOS [00]/100 M.N.) CONSIDERANDO UN TIPO DE CAMBIO DE [•] (LOS "CB'S ADICIONALES" O LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES") CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REAPERTURA DE LA DÉCIMA SEXTA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA REALIZADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (LOS "CB'S ORIGINALES" O LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES" Y CONJUNTAMENTE CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES, LOS "CB'S" O LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") LOS CUALES PODRÁN INCREMENTARSE HASTA 850,000 EN CASO DE QUE SE EJERZA EL DERECHO DE SOBREASIGNACIÓN (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES TENDRÁN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y TÉRMINOS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES DE LA DÉCIMA SEXTA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA, CON EXCEPCIÓN A LA FECHA DE EMISIÓN, EL PLAZO Y EL [PRECIO DE COLOCACIÓN].

MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS CB'S ADICIONALES

Hasta US\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100) equivalente a hasta \$[•] ([•] de Pesos [00]/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de [•] el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta US\$85,000,000.00 (ochenta y cinco millones de Dólares 00/100) equivalente a hasta \$[•] ([•] de Pesos [00]/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de [•]

NÚMERO DE CB'S ADICIONALES

Hasta 500,000 (quinientos mil) de CB'S Adicionales los cuales podrán incrementarse hasta 850,000 (ochocientos cincuenta mil) en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación

MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS CB'S ORIGINALES

US\$158,348,200.00 (ciento cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Dólares 00/100) equivalente a \$2,920,732,549.00 (dos mil novecientos veinte millones setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de \$18.4450 considerando el monto asignado en el libro primario de US\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100) más el monto de sobreasignación de US\$58,348,200.00 (cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Dólares 00/100) equivalente a \$1,076,232,549.00 (un mil setenta y seis millones doscientos

treinta y dos mil quinientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de \$18.4450.

NÚMERO DE CB'S ORIGINALES

1,583,482 (un millón quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos) de CB'S Originales considerando el número inicial de 1,000,000 (un millón) de CB'S Originales, más el número de sobreasignación de 583,482 (quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos) de CB'S Originales

MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Hasta US\$208,348,200 (doscientos ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Dólares 00/100) equivalente a hasta \$[•] ([•] de Pesos [00]/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de [•] el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta US\$243,348,200 (doscientos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Dólares 00/100) equivalente a hasta \$[•] ([•] de Pesos [00]/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de [•]

NÚMERO DE TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Hasta 2,083,482 (dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos) de CB'S los cuales podrán incrementarse hasta 2,433,482 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos) en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

| | |
|--|---|
| Tipo de Oferta: | Pública, primaria y nacional. |
| Emisor: | BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. |
| Tipo de Valor: | Certificados Bursátiles Bancarios (los " <u>CB'S</u> "). |
| Número de Emisión al Amparo del Programa: | Primera reapertura de la décima sexta emisión de CB'S al amparo del Programa. |
| Clave de Pizarra: | "BBVAMX 25D". |
| Denominación de los CB'S: | Dólares. |
| Monto Total Autorizado del Programa: | Hasta \$120,000,000,000.00 (ciento veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter revolvente. |
| Vigencia del Programa: | 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa. |
| Monto Total de la Emisión de los CB'S Originales: | US\$158,348,200.00 (ciento cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Dólares 00/100) equivalente a \$2,920,732,549.00 (dos mil novecientos veinte millones setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de \$18.4450 considerando el monto asignado en el libro primario de US\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100) más el monto de sobreasignación de |

US\$58,348,200.00 (cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Dólares 00/100) equivalente a \$1,076,232,549.00 (un mil setenta y seis millones doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de \$18.4450.

Monto Total de la Emisión de los CB'S Adicionales:

Hasta US\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100) equivalente a hasta \$[•] ([•] de Pesos [00]/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de [•] el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta US\$85,000,000.00 (ochenta y cinco millones de Dólares 00/100) equivalente a hasta \$[•] ([•] de Pesos [00]/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de [•].

Monto Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles:

Hasta US\$208,348,200 (doscientos ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Dólares 00/100) equivalente a hasta \$[•] ([•] de Pesos [00]/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de [•] el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta US\$243,348,200 (doscientos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Dólares 00/100) equivalente a hasta \$[•] ([•] de Pesos [00]/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de [•].

Número de CB'S Originales:

1,583,482 (un millón quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos) de CB'S Originales considerando el número inicial de 1,000,000 (un millón) de CB'S Originales, más el número de sobreasignación de 583,482 (quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos) de CB'S Originales.

Número de CB'S Adicionales:

Hasta 500,000 (quinientos mil) de CB'S Adicionales los cuales podrán incrementarse hasta 850,000 (ochocientos cincuenta mil) en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación.

Número Total de Certificados Bursátiles:

Hasta 2,083,482 (dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos) de CB'S los cuales podrán incrementarse hasta 2,433,482 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos) en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación.

Monto de Sobreasignación de los CB'S Originales:

El Emisor tuvo el derecho, más no la obligación, de realizar una sobreasignación hasta por el número de CB'S equivalente al 58.35% (cincuenta y ocho punto treinta y cinco por ciento) del número de CB'S colocados en la Emisión (el "Monto de Sobreasignación"), equivalente a US\$58,348,200.00 (cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Dólares 00/100) equivalente a \$1,076,232,549.00 (un mil setenta y seis millones doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de \$18.4450. La sobreasignación fue aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por el Intermediario Colocador, en el entendido que dichas órdenes de fueron asignadas con la misma tasa y precio



al que haya cerrado el libro. En caso de que el Emisor ejerciera el derecho referido, el monto total de Emisión es igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en que se llevó a cabo dicha sobreasignación se describe en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento.

Sobreasignación de los CB'S Adicionales:

Para cubrir asignaciones en exceso, si las hubiere, el Emisor ha otorgado al Intermediario Colocador, una opción de sobreasignación para colocar hasta 350,000 (trescientos cincuenta mil) de CB'S Adicionales a un precio igual al Precio de Colocación (la "Opción de Sobreasignación").

Monto de Sobreasignación de los CB'S Adicionales:

El Emisor tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar una sobreasignación hasta por el número de CB'S Adicionales equivalente al 70% (setenta por ciento) del número de CB'S Adicionales colocados en la Emisión (el "Monto de Sobreasignación"), equivalente a \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de Dólares 00/100) equivalente a hasta \$[•] ([•] de Pesos [00]/100 M.N.) considerando un tipo de cambio de [•]. La sobreasignación será aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por el Intermediario Colocador, en el entendido que dichas órdenes de compra serán asignadas con la misma tasa y precio al que haya cerrado el libro. En caso de que el Emisor ejerza el derecho referido, el monto total de Emisión será igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en que se llevará a cabo dicha sobreasignación se describe en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento.

Serie:

Única.

Valor Nominal de CB'S:

\$100.00 (cien Dólares 00/100), por cada Certificado Bursátil.

Precio de Colocación por cada CB Original:

\$100.00 (cien Dólares 00/100), por cada Certificado Bursátil.

Precio de Colocación por cada CB Adicional:

\$[•] ([•] Dólares 00/100), por cada CB Adicional.

Valor del Dólar en la Fecha del Cierre del Libro de los CB'S Originales:

\$18.4450, mismo que se determinó en la Fecha de Cierre de Libro de los CB'S y se utilizó para liquidar los CB'S que adquirieron los Tenedores, de conformidad con la Sección "Mecánica de Liquidación de la Emisión" del Suplemento.

Valor del Dólar en la Fecha del Cierre del Libro de los CB'S Adicionales:

\$[•], mismo que se determina en la Fecha de Cierre de Libro de los CB'S y se utiliza para liquidar los CB'S que adquieren los Tenedores, de conformidad con la Sección "Mecánica de Liquidación de la Emisión" del Suplemento.

Plazo de Vigencia de los CB'S Originales:

1,092 (mil noventa y dos) días, es decir, aproximadamente 3 (años) años.

Plazo de Vigencia de los CB'S Adicionales:

Hasta 953 (novecientos cincuenta y tres) días, es decir, aproximadamente 2.6 (dos punto seis) años.



| | |
|---|--|
| Fuente de los recursos necesarios para pagar los CB'S Adicionales: | El Emisor espera pagar los CB'S Adicionales con los recursos provenientes de sus operaciones. |
| Mecanismo de Asignación: | Los CB'S Adicionales se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única. |
| Fecha de Oferta Pública de los CB'S Originales: | 23 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Oferta Pública de los CB'S Adicionales: | 9 de febrero de 2026. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los CB'S Originales: | 23 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los CB'S Adicionales: | 9 de febrero de 2026. |
| Fecha de Cierre del Libro de los CB'S Originales: | 24 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Cierre de Libro de los CB'S Adicionales: | 10 de febrero de 2026. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los CB'S Originales: | 24 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los CB'S Adicionales: | 10 de febrero de 2026. |
| Fecha de Emisión de los CB'S Originales: | 26 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Emisión de los CB'S Adicionales: | 12 de febrero de 2026. |
| Fecha de Registro en la BMV de los CB'S Originales: | 26 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Registro en la BMV de los CB'S Adicionales: | 12 de febrero de 2026 |
| Fecha de Liquidación de los CB'S Originales: | 26 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Liquidación de los CB'S Adicionales: | 12 de febrero de 2026. |
| Fecha de Vencimiento de los CB'S: | 22 de septiembre de 2028, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Habil inmediato siguiente. |

| | |
|---|---|
| Garantía: | Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB). |
| Recursos Netos obtenidos por el Emisor de los CB'S Originales: | \$2,910,713,541.06 pesos. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento. |
| Recursos Netos obtenidos por el Emisor de los CB'S Adicionales: | [\$1,561,515,056.36] pesos. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento. |
| Destino de los Fondos de los CB'S Originales: | Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CB'S Originales fueron destinados para los fines descritos en la Sección "Destino de los Fondos" del Suplemento. |
| Destino de los Fondos de los CB'S Adicionales: | Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CB'S Adicionales serán destinados para los fines descritos en la Sección "Destino de los Fondos" del Suplemento. |
| Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a los CB'S Originales: | "AAA(mex)". Dicha calificación en escala nacional indica la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria. |
| Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a los CB'S Adicionales: | La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V. |
| Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. a los CB'S Originales: | "AAA(mex)". Dicha calificación en escala nacional indica la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria. |
| Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. a los CB'S Adicionales: | La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. |
| | "mxAAA". Dicha calificación tiene el grado más alto que otorga la calificadora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. |
| | La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. |
| | "mxAAA". Dicha calificación tiene el grado más alto que otorga la calificadora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la |

**Intereses Ordinarios
Procedimiento de Cálculo:**

y A partir de su Fecha de Emisión, según corresponda, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia la Sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" que se establece en el Suplemento y el Título que ampara la Emisión.

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, o a su Valor Nominal Ajustado según corresponda, a una tasa de 4.35% (cuatro punto treinta y cinco por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la tasa US Treasury 3 5/8 con fecha de vencimiento el 15 de agosto de 2028 de 3.60% (tres punto sesenta por ciento) más 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) en la Fecha de Cierre de Libro de los CB'S.

El monto de los intereses a pagar se computará a partir de la Fecha de Emisión de los CB'S y al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda. Los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses disminuirá el número de días en que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los CB'S serán pagados por el Emisor en Dólares, en el domicilio de Indeval.

Para determinar la tasa de interés capitalizada y el monto de los intereses a pagar, el Representante Común utilizará las fórmulas que aparecen en el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión.

Los intereses que devenguen los CB'S se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" y el Título que documenta la presente Emisión. Los CB'S no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

Tasa de interés bruto anual fija de los CB'S Adicionales: 4.35% (cuatro punto treinta y cinco por ciento) la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los CB'S se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, en términos de lo previsto en el calendario inserto en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 27 de marzo de 2026.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal exigible de los CB'S, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto vencido y no pagado de principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierto, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios. Lo anterior, en el entendido de que cualquier cantidad que se reciba por parte del Emisor se aplicará en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al pago de principal insoluto.

Amortización de Principal: El principal de los CB'S se amortizará en un solo pago a su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los CB'S deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

Amortización Voluntaria: **Anticipada** El Emisor tendrá el derecho a amortizar total o parcial de manera anticipada la totalidad de los CB'S, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, en los términos previstos en la sección II. La Oferta, subsección "Amortización Anticipada Voluntaria" del Suplemento y en el Título que documente la Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los CB'S se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, contra la cancelación del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, al intermediario.

En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

Mecánica de Liquidación de la Emisión de los CB'S:

Para aquellos Tenedores que así lo requieran, a través de su respectivo custodio, podrán efectuar el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles equivalente en Pesos considerando el Valor del Dólar en la Fecha del Cierre de Libro de los CB'S, y en el entendido que la operación será liquidada bajo una modalidad de entrega contra pago (delivery versus payment).

Para aquellos Tenedores que así lo requirieran, a través de su respectivo custodio, podrán efectuar el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en Dólares depositando directamente en la cuenta que en su momento de a conocer el Intermediario Colocador.

Mecánica de liquidación de principal e intereses en Dólares:

El Emisor efectuará el pago de principal y de intereses que generen los CB'S en Dólares a las oficinas de Bank of America ubicadas en 1655 Grant Street BLDG A-10 94520, en la ciudad de Concord California, Estados Unidos de América, en la cuenta número 62904-25160 ABA número 026009593, a nombre de Indeval o en la cuenta que en su momento dé a conocer el Representante Común. En caso de que por alguna razón Indeval durante la vigencia de la Emisión ya no cuente con la cuenta señalada en el párrafo anterior, o no pueda prestar el servicio, o recibir los recursos en esta cuenta por cualquier causa, Indeval informará por escrito a el Emisor y al Representante Común, el (los) número(s) de cuenta (s) en las que podrá recibir los recursos.

El Indeval únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago indicado y de conformidad con la mecánica establecida en el Título correspondiente, replicada en el Suplemento, asimismo, trasladará los recursos en Dólares a la cuenta que cada Custodio le instruya. En caso de que algún Tenedor requiera recibir Pesos, deberá consultar a su propio Custodio, sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le resultaría aplicable. Lo anterior en el entendido que el Emisor e Indeval se liberan de cualquier responsabilidad trasladando los recursos en Dólares a la cuenta que cada Custodio le instruya. En caso de que el pago de

principal y los intereses que, en su caso, puedan generar los CB'S no sea depositado en la cuenta correspondiente por el Emisor, INDEVAL no estará obligado, ni será responsable de entregar el Título, o las constancias correspondientes a dichos pagos.

Los Tenedores que instruyan a su Custodio a recibir el pago de principal y de intereses en Pesos, se sujetarán al tipo de cambio que su Custodio les asigne, el cual pudiera no ser el más favorable.

El Emisor solventa sus obligaciones de pago bajo el Título mediante el pago en Dólares conforme se establece en los párrafos anteriores. No habrá ajustes en el valor de los CB'S al momento de pago debido al tipo de cambio utilizado por los Custodios. Por consiguiente, el valor de los CB'S que los Tenedores reciban después de aplicado el tipo de cambio utilizado por los Custodios pudiera no ser el más favorable.

El pago de los CB'S denominados en Dólares, podrá realizarse, a elección del Tenedor, conforme lo acuerde con su Custodio bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin responsabilidad u obligación para el Emisor ni para Indeval, ni para el Representante Común, mediante (i) situaciones de fondos en cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera, o (ii) la entrega de documentos a la vista denominados en moneda extranjera y pagadera en el extranjero o (iii) mediante transferencia electrónica. En este sentido, cada uno de los Tenedores deberá manifestar al Custodio su elección respecto a la forma de recibir los pagos de principal e intereses que devenguen los CB'S.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:

Causas de Vencimiento Anticipado:

Depositario:

Posibles Adquirentes:

Régimen Fiscal:

La presente Emisión contempla obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor, mismas que se detallan en la Sección "Características de la Oferta. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores".

La presente Emisión de CB'S contempla causas de vencimiento anticipado, mismas que se detallan en la Sección "Características de la Oferta. Causas de Vencimiento Anticipado".

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB'S, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer CB'S. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las

disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB'S antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los CB'S se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquiera de sus causahabientes y/o cesionarios permitidos y cualquier persona que sustituya a dicho representante común.

Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

Aumento en el número de CB'S:

El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S adicionales a los que se refiere el Suplemento según se describe en este Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.

Derechos que el Título confiere a los Tenedores:

Los Tenedores de los CB'S tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA
México

Los CB'S Originales y los CB'S Adicionales forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0175-4.18-2025-008-07 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben y no implica certificación ni opinión o

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'L' or a similar character.

recomendación alguna de la Comisión, del Intermediario Colocador o de la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

El Programa fue autorizado mediante oficio número 153/10026420/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 emitido por la CNBV. Mediante los oficios número 153/2966/2022 de fecha 16 de junio de 2022 y 153/4878/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se autorizó la difusión de los formatos de emisor recurrente actualizados. Mediante oficio número 153/1148/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 emitido por la CNBV, se autorizó la actualización de la inscripción preventiva de los CB'S, CEDES y PRVL'S en el RNV en relación con el incremento del Monto Total Autorizado del Programa.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx) en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de BBVA (www.bbva.mx). El Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con el intermediario colocador.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2026.

Oficio de notificación del número de inscripción de los CB'S Originales No. 153/1660/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025.

Oficio de notificación del número de inscripción de los CB'S Adicionales No. 153/4588/2026 de fecha 9 de febrero de 2026.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México forma parte del mismo grupo empresarial que el Emisor, por lo que pudiera tener un interés adicional en la operación.

A PARTIR DE ENERO 2022, SE INCORPORARON NUEVOS CRITERIOS CONTABLES PARA EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO TOMANDO COMO BASE CRITERIOS INTERNACIONALES (IFRS). LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, NO ES COMPARABLE, NI PODRÁ MOSTRARSE DE MANERA COMPARATIVA, CON LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 NI CON LO PUBLICADO POR EL EMISOR EN EJERCICIOS O TRIMESTRES ANTERIORES POR PARTE DEL EMISOR. DE IGUAL FORMA, EN TÉRMINOS DEL QUINTO TRANSITORIO DE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020, EL EMISOR ADOPTARÁ LA SOLUCIÓN PRÁCTICA Y RECONOCERÁ EL EFECTO ACUMULADO DE LOS CAMBIOS CONTABLES Y, CON ELLO, NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COMPARATIVOS CON CADA TRIMESTRE DEL EJERCICIO A PARTIR DEL CUAL DICHAS NORMAS CONTABLES SON APLICADAS.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo y el presente Aviso de Oferta Pública y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México**

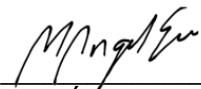
Eduardo Osuna Osuna
Director General

Beatriz Muñoz Villa
Directora General de Finanzas

Jacobo de Nicolás de Benito
Director Jurídico

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo y el presente Aviso de Oferta Pública y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**



Por: Miguel Ángel Espinosa Galetto
Cargo: Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero
Cargo: Apoderado